



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 - 2026 - MDQ/A**

Quiruvilca, 09 de marzo del 2026.

**VISTO:** El Informe N° 011-2026-MDQ/FKEC/OIIYRP, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por el Bach. Frank Kenedy Enco Caballero, Especialista en Imagen Institucional y Relaciones Públicas sobre **DESIGNACIÓN DE NUEVO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUIRUVILCA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: "(...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...) Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo artículo 3° señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el Reglamento de la citada Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, contempla en el numeral 1.3 del artículo 1° sobre las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, entre otras, la siguiente: "1.3. Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes";

Que, el artículo 3° de la normativa previamente invocada, señala las obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, siendo los que a continuación se detallan: "3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes.

3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener



# Municipalidad Distrital de Quiruvilca

## Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización";

Que, mediante Informe N° 011-2026-MDQ/FKEC/OIYRP, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por el Bach. Frank Kenedy Enco Caballero, Especialista en Imagen Institucional y Relaciones Públicas, informa el estado situacional de acceso al Portal Transparencia Estándar (PTE) de esta entidad, precisando que se requiere tener los accesos para administrar este portal del Estado y cumplir con las directivas requeridas;

Que, mediante Informe N° 011-2026-MDQ/FKEC/OIYRP, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por el Bach. Frank Kenedy Enco Caballero, Especialista en Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía del nuevo Responsable del Portal de Transparencia Estándar, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las Directivas emitidas por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM; recomendando que dicha designación recaiga en el encargado de Sistemas e Informática de la entidad municipal, Bach. Frank Kenedy Enco Caballero, con DNI N° 72795636, correo electrónico [fenco@unitru.edu.pe](mailto:fenco@unitru.edu.pe);

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** **DESIGNAR**, a partir de la fecha, como RESPONSABLE encargado del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, al Bach. Frank Kenedy Enco Caballero, identificado con DNI N° 72795636, correo electrónico [fenco@unitru.edu.pe](mailto:fenco@unitru.edu.pe), en adición a sus funciones como Responsable de Sistemas e Informática; de conformidad a los considerandos expuestos.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER**, al Responsable del Portal de Transparencia Estándar designado en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, desempeñar sus funciones conforme a lo establecido en las normas legales pertinentes, bajo responsabilidad.
- ARTÍCULO TERCERO:** **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier o acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.
- ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas conforme a sus competencias, el cumplimiento de la presente Resolución.
- ARTÍCULO QUINTO:** **ENCARGAR**, a la Oficina General la notificación de la presente Resolución al designado.
- ARTÍCULO SEXTO:** **DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional proceda con la publicación respectiva en Portal de Transparencia Estándar, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUIRUVILCA  
Walter J. Díaz Ramos  
ALCALDE